



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA



Alcaldía Municipal de Chitré

DECRETO ALCALDÍCIO No.23-25.

De 03 de diciembre de 2025.

"Por el cual se suspende el uso de cajas de música, sinfonías, equipos de audio y la venta de licor en el Distrito de Chitré con motivo de la conmemoración de la Gesta Patriótica del 9 de enero de 1964."

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ,
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que el 9 de enero de 1964, se dio un hecho trascendental en la lucha histórica por la soberanía nacional, del cual se resalta aquel recuerdo vivo de aquella Gesta Patriótica, en la cual valientes jóvenes estudiantes, conocidos como los Mártires del 9 de enero, ofrecieron sus vidas por ver ondear nuestra bandera tricolor en la anteriormente conocida Zona del Canal de Panamá.

Que en consecuencia de tal importante hecho histórico, mediante Ley 118 de 27 de diciembre de 2013, se ha declarado el 9 de enero de cada año, el Día de la Soberanía Nacional, en virtud de la referida gesta patriótica.

Que este año se conmemoran 62 años de la Gesta Patriótica, y considerado que en la referida Ley 118 establece que debe conmemorarse como un día de duelo nacional en homenaje a estos Mártires, por lo cual las oficinas públicas y privadas deberán permanecer cerradas y la Bandera Nacional deberá ondear a media asta, como expresión de duelo por las vidas sacrificadas de nuestros héroes nacionales.

Que es competencia del Alcalde conceder autorización para la realización de actividades bailables, así como para la venta de bebidas alcohólicas en el Distrito de Chitré, por lo tanto, se encuentra facultado para suspender estas actividades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el uso de cajas de música, sinfonías, equipos de audio en el Distrito de Chitré, desde las doce media noche (12:00 m.n.) del 9 de enero de 2026 hasta las doce media noche (12:00 m.n.) del 10 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender la venta de licor en todos los locales comerciales del Distrito de Chitré, desde las doce media noche (12:00 a.m.) del 9 de enero de 2026, hasta las doce media noche (12:00 a.m.) del 10 de enero de 2026.

Se exceptúa el consumo moderado de licor entre comidas en restaurante, hoteles y casinos, cuyo aviso de operación lo permita.

ARTÍCULO TERCERO: Las contravenciones a lo dispuesto en el presente decreto serán sancionadas por este despacho con multas de Cien Balboas (B/.100.00) a Mil Balboas (B/.1,000.00).

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a la Policía Nacional y Departamento de Legal del Municipio de Chitré, velar por el fiel y estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas en este decreto.

Dado y firmado en la ciudad de Chitré a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ.



Adet.

CERTÍFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL		
Fecha: <u>3</u> de <u>12</u> de <u>25</u>		
<u>Tanya Silva</u>		



MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA



Alcaldía MUNICIPAL de Chitré

Decreto Alcaldicio No. 24-25

De 27 de noviembre de 2025.

"Que conforma la Junta Directiva del Comité de Festejos para la celebración de las festividades del 19 de octubre de 2026"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ,
en uso de sus facultades legales y;
CONSIDERANDO:

Que las Autoridades Municipales, tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los Decretos y órdenes del Ejecutivo y las Resoluciones de los Tribunales de Justicia Ordinaria y Administrativa.

Que de conformidad con los artículos 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, y el artículo 858 del Código Administrativo, los Alcaldes Municipales como Jefes de Policía en sus respectivos Distritos tienen potestad de dictar Decretos en los asuntos relativos a su competencia.

Que los artículos 1204 y 1205 del Código Administrativo solo se permitirán fiestas o diversiones públicas previos avisos del Jefe de Policía de Distrito Municipal, sujetándose a las reglas que a los efectos se establecen y prevenciones que establezca.

Que según la Ley N° 467 de 24 de abril de 2025, que subroga a Ley 16 de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones, y advierte sobre las competencias del Alcalde.

Que el Acuerdo Municipal No. 105 de 16 de junio 2011, autoriza al Alcalde Municipal para organizar las Fiestas de San Juan Bautista, Fundación y Carnavales del Distrito de Chitré.

Que ante tal escenario, se hace necesario emitir disposiciones legales tendientes a conformar la Junta Directiva del Comité de Festejo del 19 de octubre 2026, para la celebración de tan importante fecha residentes y visitantes de nuestro distrito.

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, el **Alcalde Municipal del Distrito de Chitré**, en uso de sus facultades legales

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Junta de Directiva del Comité de Festejos del 19 de octubre de 2026, de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Cédula
PRESIDENTE	ALBA OSORIO	6-709-174
SECRETARIA	ODIRIS PEREZ	6-705-690
TESORERA	TANYA SILVA	6-718-905
FISCAL	JACQUELINE TORRES	8-229-1230
VOCAL	JORGE DONADO	6-700-1833
ASESOR	MIGUEL PEREZ	6-58-401

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a las comisiones del Comité de Festejos 2026, para un mejor desarrollo de gestiones encaminadas a la exitosa realización de las festividades, las cuales estarán conformadas de la siguiente manera:

COMISION DE PRODUCCION Y PUBLICIDAD

ALEX VIDAL GOMEZ	6-700-8
MARIA TELLO	6-718-1783
ABDIEL LOCK	6-721-1618

PROTOCOLO

MARIA CANTO	7-106-330
RITA SALADO	7-702-2278
ANA LOPEZ	6-719-236
MIRTA VALENZUELA	1-53-647

Fundamento de Derecho: Artículo 35 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículo No. 35 artículos 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, y el artículo 858, 1204 y 1205 del Código Administrativo Ley N° 467 de 24 de abril de 2025, que subroga a Ley 16 de 2016 Acuerdo Municipal No. 105 de 16 de junio 2011

Dado en la Ciudad de Chitré, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLIS
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ

Adet.



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL		
Fecha:	3	de 12 de 25
<i>Tanya Silva</i>		